



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00325789-UNC-ME#FD -- Ledesma, Patricia Mariana (legajo 50731) - Licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00325789-UNC-ME#FD, en el cual obra la solicitud de la Prof. Patricia Mariana Ledesma (legajo 50731) para que se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante;

Lo dispuesto por Art.49, Ap. II, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que la Profesora **Patricia Mariana Ledesma** registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, conforme Resolución HCD 41/21, con una antigüedad total reconocida 06 (seis) años y 11 (once) meses a la fecha;

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. **Patricia Mariana Ledesma** (legajo 50731) licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el período que va desde el día 01 de agosto de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, en un cargo docente de Profesora Ayudante “A” con

dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con cargo a disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Social y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad. Oportunamente, archívese.